

(1) Dirección de la UGEDEP a la UGEDEP
Cajón recibida
(2) Cristina: surgen a cargo de Reservas
de UGEDEP

T. 17047



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

U

OFICIO CIRCULAR No. UGEDEP-SG-2011-028
Quito, 28 de marzo del 2011

- Sr. Harting
- Sr. U. Avalos: Pare
su versión

DIARIA EOBENIR

DIAR/31/2011

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
PETROECUADOR EP
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL GUAYAS
COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL
BOLSA DE VALORES DE QUITO
BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL
Presente**

**SUPERINTENDENTE
DE COMPAÑÍAS**
29 MAR 2011

22 ABR 2011
ESCANEAR

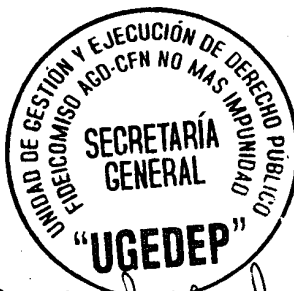
De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes, mediante la copia certificada que adjunto al presente oficio y conforme lo ordenado en su artículo 4, cumplo con notificar el contenido de la Resolución No. 027-UGEDEP-2011, emitida el 23 de marzo de 2011 por el economista Pedro Delgado Campaña, Presidente de la Junta del Fideicomiso y Representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público FIDEICOMISO AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Por la atención concedida al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ab. Mireya Gutiérrez López
SECRETARIA GENERAL



* Tomado nota en el sistema de incitaciones con relación a Arzo Noboa Carlos y Arzo Ramirez Carlos, accionistas de esta cia
* No se tomó nota de la designación del rep. legal por cuanto esta resol. no está inscrita en el Registro Mercantil.

ADJUNTO LO INDICADO

* Dr. Marcelo Muriel p/f ordena a quien correspondo se escanee todos estos documentos en la cia abajo descrita

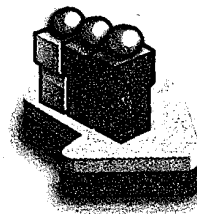
2011/03/29 12:30
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE
DE COMPAÑÍAS
GUAYAQUIL

156312

Inmopetrosa S.A.

Quito: Gonnessiat N32-18 y José Gómez
Telf: (593-2) 2552913 / 2524066

22/04/2011
RECIBIDO
30 MAR 2011
Secretaría General



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

**UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD**

RESOLUCION No 027 UGEDEP - 2011

**PEDRO DELGADO CAMPAÑA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE
DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD, UGEDEP**

CONSIDERANDO

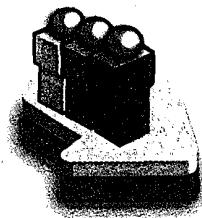
Que, el segundo inciso de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera dispone que: *"La Agencia de Garantía de Depósitos mantendrá su vigencia jurídica a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, por el plazo de un año... Una vez extinguida la Agencia de Garantía de Depósitos, sus activos, derechos, así como las competencias establecidas en los Arts. 27 y 29, inciso final de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, serán ejercidos por el Ministerio de Finanzas"*.

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 202 del 31 de diciembre de 2009, dispuso: *"Asuma el Ministerio de Finanzas, a partir del 1 de enero de 2010, las competencias, activos y derechos que, en virtud de la extinción de la AGD, debe ejercer dicha Cartera de Estado."*

Que, el primer inciso de la Décima Disposición Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 306 del 22 de octubre de 2010, dispone que los activos, derechos y competencias que se transfirieron al Ministerio de Finanzas de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de Red de Seguridad Financiera, pasarán a partir de la vigencia de dicha Ley, a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD y que para dicho efecto se emitirá el correspondiente acto administrativo;

Quito: Av. 6 de Diciembre N34-75 Y Checoslovaquia
Telf: +(593-2) 2266380





UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 281 del 22 de octubre de 2010, el Ministerio de Finanzas acuerda ratificar la disposición contenida en la Décima Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone la notificación a la Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías, Banco Central del Ecuador, Registradores de la Propiedad, Registradores Mercantiles, Bolsa de Valores de Quito, Bolsa de Valores de Guayaquil y demás entidades públicas y privadas que sean menester para el cabal cumplimiento del referido Acuerdo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 553 dictado el 18 de noviembre de 2010, la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN- NO MÁS IMPUNIDAD es competente para realizar y resolver en instancia administrativa las incautaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del Mandato Constituyente N° 13 y el inciso final del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera.

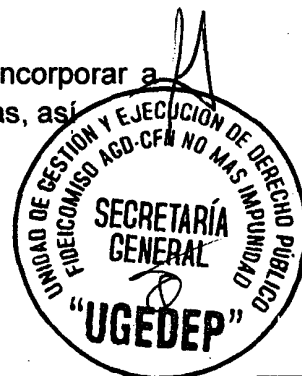
Que, dentro de la resolución administrativa de incautación No.- AGD-UIO-GG-R-2006-057, relativa al Banco de Préstamos S.A.; expedida el 12 de octubre del 2006; y, la resolución No.- AGD-UIO-GG-2007-044-A de 29 de Noviembre del 2007, que actualizó el contenido de la primera, se omitió hacer constar a compañías y/o bienes que se hallan inmersas dentro de lo que estipula el artículo 29 reformado de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributaria y Financiera;

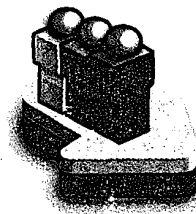
Que, mediante acta de entrega-recepción de fecha 22 de Agosto del 2008 el economista Oswaldo Padilla ex Gerente (e) de la agencia de Garantías de Depósitos y como Director de Activos, hizo la entrega de un anexo denominado "Estado de las compañías a incautar" referentes a Banco de Préstamos S.A.,

Que, mediante resolución No.- AGD-GG-2008-43 se resolvió incorporar a otras compañías dentro de las resoluciones de incautación antes citadas, así como también los paquetes accionarios que corresponden a ex accionistas del Banco de Préstamos S.A.; Banco de Préstamos Ltd ; Banco de Préstamos Cayman y Banprest Panamá;

Que, mediante resolución No.- 006 – UGEDEP - 2010 se resolvió incorporar a otras compañías dentro de las resoluciones de incautación antes citadas, así

Quito: Av. 6 de Diciembre N34-75 Y Checoslovaquia
Telf: +(593-2) 2266380





UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

como también los paquetes accionarios que corresponden a la empresa MESCO (MINGA EQUIPMENT & SUPPLY CO. INC);

En uso de las facultades legales previstas en la Ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Incorporar en la parte que corresponda de las antes citadas resoluciones la incautación a la siguiente compañía:

- INMOPETROSA S.A. → 156312

Art. 2.- Dispongo la incautación y prohibición de enajenar de la totalidad de l paquete accionario de Inmopetrosa S.A.; los bienes muebles o inmuebles, acciones, participaciones, derechos fiduciarios, títulos valores de cualquier especie, derechos de créditos y/o litigiosos, derechos de cobro, acreencias, cartas de crédito, cuentas, inversiones y depósitos de toda clase que fueren de propiedad o se tengan como de propiedad de la compañía antes citada, así como de todos los accionistas, ex accionistas, administradores y ex administradores de INMOPETROSA S.A. , que tengan a su nombre o en nombre de terceros o de personas jurídicas.

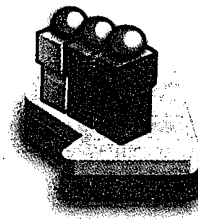
Art. 3.- Para el cumplimiento de esta resolución de incautación, procédase a ocupar de forma inmediata los libros de contabilidad, libros sociales, cuentas, dependencias en las que funciona la indicada persona jurídica, campamentos de trabajo, maquinaria, bienes muebles o inmuebles de la persona jurídica en cuestión.

Se habilita el tiempo deficiente para el cumplimiento de la incautación y se autoriza a fracturar las seguridades para el caso de la empresa o bienes inmuebles a incautarse que se encuentran cerrados y/o no se permita su acceso procediendo ejecutar esta incautación con la Policía Nacional y/o Fuerzas Armadas.

Art. 4.- Para la aplicación y cumplimiento inmediato de lo resuelto, oficiese y remítase copia certificada de la presente Resolución a los representantes legales de la compañía antes mencionada, a la Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Seguros, Banco Central, Petroecuador EP, a los señores Registradores Mercantiles y Registradores de la Propiedad que

Quito: Av. 6 de Diciembre N34-75 Y Checoslovaquia
Telf: +(593-2) 2266380





UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

corresponda, Comisión de Tránsito del Guayas, Dirección Nacional de Tránsito, Bolsa de Valores de Quito y Guayaquil y demás instituciones que fueran del caso.

Art. 5.- Designar como administrador y representante legal de la compañía INMOPETROSA S.A. al Doctor José Murillo Venegas, quien tendrá todas y cada una de las facultades otorgadas al representante legal según el estatuto de la compañía, cuyo nombramiento deberá ser inscrito en el Registro Mercantil del domicilio legal de la citada compañía.

Art. 6.- Se garantiza la estabilidad laboral de todos los trabajadores que laboran en la compañía cuya incautación se ordena en esta resolución.

[Handwritten signature]

Comuníquese y publíquese,

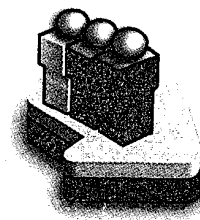
Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y tres días del mes de marzo de 2011.

[Handwritten signature of Pedro Delgado Campaña]

Pedro Delgado Campaña
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE
DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD, UGEDEP



Quito: Av. 6 de Diciembre N34-75 Y Checoslovaquia
Telf: +(593-2) 2266380

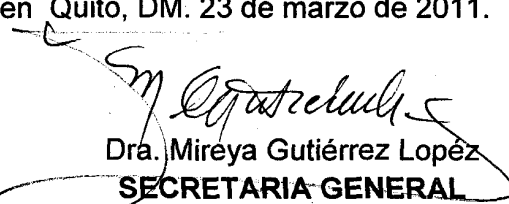


UGEDEP

Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

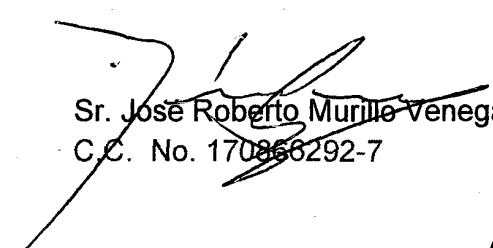
CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue expedida por el Representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, en Quito, DM. 23 de marzo de 2011.


Dra. Mireya Gutiérrez López

SECRETARIA GENERAL

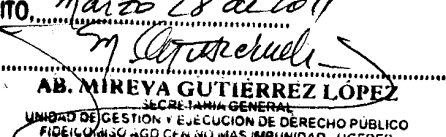
**UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD**

Sr. José Roberto Murillo Venegas con cedula de ciudadanía No. 170866292-7 acepto el cargo de administrador y representante legal de la compañía INMOPETROSA S.A.


Sr. José Roberto Murillo Venegas
C.C. No. 170866292-7



CERTIFICO: QUE ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.
QUITO, 23 de marzo de 2011


AB. MIREYA GUTIÉRREZ LÓPEZ

SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD UGEDEP



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

17047



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

- 8 ABR. 2011

David

Registro de Sociedades

loh

OFICIO No. SC.SG.DRS.G.11. 0008696

Guayaquil, - 6 ABR 2011

Señora Doctora
Gladys Y. de Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
DE LA INTENDENCIA DE QUITO
Quito.-



**Superintendencia de
Compañías**

- 7 ABR. 2011

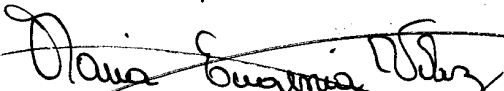
CAU

De mi consideración:

Sírvase encontrar el original del oficio circular No. UGEDEP-SG-2011-028 de fecha 28.03.2011 ingresado en esta Intendencia el 29.03.2011, suscrito por la abogada Mireya Gutiérrez López en calidad de Secretaria General de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público UGEDEP, mediante el cual notifica el contenido de la Resolución No. 027-UGEDEP-2011, emitida el 23.03.2011 por el economista Pedro Delgado Campaña, Presidente de la Junta del Fideicomiso y Representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP, sírvase atender directamente lo solicitado, por cuanto la compañía citada en el referido oficio, tiene su domicilio legal en la ciudad de Quito.

Particular que comunico para fines de Ley.

Atentamente,



**Ab. Maria Eugenia Vélez de Egas
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

MEV/NCS
Trámites: 13197
Anexo: lo indicado

